

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARÍA CIUDAD Y CAMPO.

1. La Comedor-Cafeteria de la CPNP Ciudad y Campo, está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en Jr. Jacinto Benavente 258 – Rímac, por lo tanto, los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión del comedor entrará en vigencia a partir del 03FEB2018 y estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican la Comedor-Cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00
- d. Calidad del Menú, máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberá cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. El ganador del proceso se someterá a los cambios administrativos, al pago de servicios (agua y luz) y alquiler del local que conlleve a la firma del contrato.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor-Cafetería de la Comisaria Ciudad y campo; tratándose de persona jurídica, debe

acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.

2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren área de salud respectiva.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar si fuera el caso.
 6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 15, 000.00 soles.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales y domiciliario.
 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar Cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.
 11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 14. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/. 8.00)
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la CPNP Ciudad y Campo, respectivamente, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor-Cafetería de la CPNP Ciudad y campo, sito en Jr. Jacinto Benavente 258 – Rímac.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el

otorgamiento de la Concesión del Comedor de la CPNP Ciudad y Campo, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al señor Mayor Jefe de la CPNP Ciudad y Campo, quienes procederán a la firma del Contrato.

- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de una Semana posterior a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario está obligado a ofrecer en venta productos diversos a la elección del personal para su consumo particular y colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor-Cafetería está obligado a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en la Comedor-Cafetería quedará en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de

alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la Comisión de Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el Ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- Primera vez: Amonestación Verbal
- Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez: Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales
- c. Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General
- d. Decreto Legislativo N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- e. Decreto Legislativo N° 295; Código Civil Peruano
- f. Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 2987301 JUN2012; Ley de Contrataciones del Estado.
- g. Decreto Legislativo N° 1150; que aprueba la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la CPNP Ciudad y Campo, Según cronograma.

COMUNICACION:

CORREO ELECTRÓNICO: comisariaciudadycampo@gmail.com

SECRETARIO: ST2 PNP SANCHEZ PORTELLA Macedonio Teodoro

LA COMISIÓN.

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y
ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DE LA CPNP CIUDAD Y CAMPO**

CONVOCATORIA:

Del 15ENE2018 al 21ENE2018 (07 días)*

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 22ENE2018 hasta el 26ENE2018 de 08:00 a 14:00horas (05 días)*

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

27ENE2018 (Único Día)*

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:

27ENE2018 (Único Día)*

ENTREVISTA Y PRUEBA DE DEGUSTACION:

29ENE2018 (Único Día)*

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

29ENE2018 (Único Día)*

PRESENTACION DE APELACIONES:

30ENE2018 de 08:00 a 12:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

31ENE2018 (Único Día)*

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato al día siguiente posterior a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRÓNICO: comisariaciudadycampo@gmail.com

TELÉFONO: 3387827 - 4817046 - 4827046

COMISION DE SELECCIÓN:

MAY PNP MATAMOROS CAYO Augusto

CAP. PNP PRADO ARENAS Gabriel José

ST2. PNP SANCHEZ PORTELLA Macedonio Teodoro

LA COMISIÓN.